ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Por Excepción "Suscripción a la Revista Jurídica La Ley" ID Nº 297.553/15.

Asunción, 15 de septiembre de 2015.-

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Econ. Omar Alexander Pico Insfran
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación*** por Excepción denominado **"SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY – ID Nº 297.553/2.015"**, constituido y conformado por **Resolución N° 1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2.014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. **Antecedentes del proceso de Contratación por Excepción:**

En fecha 03 de junio de 2015 a través de la Nota N° 104/2015 DAJ., la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige al Director de Adquisiciones expresando cuanto sigue:

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de solicitar la suscripción a revistas jurídicas.

En tal sentido, remitimos la propuesta presentada por la empresa "La ley Paraguaya On line", en la cual se detallan los servicios ofrecidos por la misma.

A raíz de la misma la Dirección de Adquisiciones por Memorándum N° 136/2015 de fecha 25/06/2015 se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas con destino a Secretaria General donde expresa lo siguiente:

*Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración el pedido de redacción de la Resolución correspondiente a la **APROBACION DEL PAC N° 297.553 SERVICIO DE SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA LA LEY,** el pedido obedece la necesidad de proseguir los tramites de estilo y rigor, para dar cumplimiento al Plan Anual sobre adquisición de bienes y servicios de la Intendencia Municipal que se tiene previsto.*

También se adjunta a la misma el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 706/15 de fecha 19 de junio de 2015, Dep. 42, Prog. 29, Proy. 64, Rubro 268, Descripción: SERVICIOS DE COMUNICACION.

Luego se emite la Resolución de Intendencia N° 1598/2015 en donde uso de sus atribuciones la Intendencia Municipal Resuelve: **APROBAR** el **PAC Nº 297.553** denominado **"SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY"** por un valor total de Gs.31.480.900.- (Guaraníes Treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil novecientos), conforme al Programa Anual de Contrataciones de la UOC Nº 1 – Dirección de Adquisiciones.

Posteriormente la misma en fecha 23 de julio de 2015, la Dirección de Adquisiciones emite el Dictamen UOC Nº 25/2015 para el inicio del procedimiento de Contratación Vía Excepción, Inciso a)…

En fecha 24 de julio de 2013, la Dirección de Adquisiciones por memorándum Nº 1194/2015 remite a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes a fin de solicitar Dictamen Jurídico referente al mencionado proceso. Al cual respecto solicita que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita el parecer jurídico sobre la viabilidad del mismo y de ser favorable, posteriormente remita los antecedentes a la Secretaría General para la elaboración de la Resolución de Autorización correspondiente.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Por Excepción "Suscripción a la Revista Jurídica La Ley" ID Nº 297.553/15.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

A continuación en fecha 05 de agosto de 2015, la Unidad de Contratos y Convenio dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el Dictamen Nº 5563 por el cual se aprueba el proceso de Contratación Vía Excepción.-

Ante lo expuesto mas arriba en fecha 13 de agosto de 2015, la Intendencia Municipal emite Resolución Nº 1945/15 l. en donde en su Resuelve expresa lo siguiente:

Art. 1º **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes de la Contratación Vía Excepción para el llamado de "SERVICIO DE SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY" con la Empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, de conformidad al Título III – Capitulo IV "De las Excepciones a la Licitación" – Articulo 33 Inc. a) de la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

En fecha 19 de agosto de 2015, el Departamento de Contrataciones por Memorándum Nº130/15 se dirige al Departamento de Planeamiento y Control solicitando la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En fecha 01 de septiembre de 2015 a través del memorándum Nº 171/15 PAC/UOC Nº 1, el Dpto. de Planeamiento y Control remite al Dpto. de Contrataciones los siguientes documentos: Copia autenticada del Formulario del llamado y la carpeta de antecedentes del Proceso.

Además expresa lo siguiente: El presente llamado fue recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Nº de Expediente 323643.

En fecha 01 de septiembre de 2015, la Dirección de Adquisiciones remite a la empresa La Ley Paraguaya S.A., a través de una nota la invitación a fin de participar en el presente llamado.

En fecha 09 de setiembre del año 2015, siendo las diez horas se dio inicio al acto de apertura de sobres del llamado y es como sigue:

OFERENTE	MONTO TOTAL ECONOMICO
1) **LA LEY**	**Gs.31.480.000.-(EXCENTO DE IVA)**

En fecha 09 de setiembre de 2015, a continuación de la apertura de sobre el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones remite el memorándum Nº 1499/15 a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que realicen la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado.

En respuesta a la misma:

- La **Dirección de Asuntos Jurídicos ,** remite informe de fecha 10 de setiembre de 2015, expresando lo siguiente:

En respuesta a lo solicitado por el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones en su Memo N° 1499/15 de fecha 09/09/2015, es parecer de esta Asesoría Legal que la oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. – para el "SERVICIO DE SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY", cumple con los requerimientos técnicos solicitados y su cotización se halla dentro de los valores normales del mercado.

2. Parte Conclusiva

Que el presente proceso ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta analizada sin restricciones, en sus aspectos Económico-Financiero, Jurídico-Legal y Técnico.

Abog. Benito Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Por Excepción "Suscripción a la Revista Jurídica La Ley" ID Nº 297.553/15.

María T. Pintos Aguilera
Jefa de Contrataciones

Así mismo los actos del procedimiento citado precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Así mismo primeramente debemos mencionar la utilidad del servicio como aptitud para satisfacer una necesidad, ya que es una fuente de consulta permanente y actualizada de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina. Así mismo posee funcionalidades on line que solo "La ley Paraguaya" puede brindar.

Este servicio seria para la Dirección de Asuntos Jurídicos de la institución de gran ayuda ya que los abogados de dicha dependencia se verían beneficiados con la cantidad de información jurídica a que se encontrarían dispuestos, así mismo la facilidad de acceso que se pretende, lo cual ayudaría a la labores jurídicas Propias de dicha Dirección.

Por lo expuesto se considera enmarcando el supuesto dentro del Art. 33 de la Ley 2051/03 inc. a) donde expresa que el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos, ya que obra en antecedentes declaración jurada que dicha empresa es la única en dar el servicio de referencia, por lo que otra empresa no podrá ofrecer servicio de igual naturaleza a la Institución.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado a la modalidad de EXCEPCION.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capitulo Cuarto – De las Excepciones a la Licitación, en el Art. 33 establecen los supuestos que habilitan a las Convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone **"CASOS DE EXCEPCION"**: *Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación publica o a los de licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. a) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 que expresa cuanto sigue: titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes , derechos de autor u otro derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derechos de autor o derechos exclusivos , de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto exclusividad y duración, 2. Que la necesidad de convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distintas clase, 3. Que la necesidad de convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.-*

Seguidamente se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21909/2003.

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. LA LEY PARAGUAYA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. César Adán Acevedo
Director
Dirección General de Asuntos Financieros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Por Excepción "Suscripción a la Revista Jurídica La Ley" ID Nº 297.553/15.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Lista de Precios

							Fecha: Contratación por Excepción No: 297553/2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (Excento IVA)**	Precio Total (Excento IVA)**
I-	8211190-003	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley	*La Ley*	***Paraguay***	Unidad	04	MESES	7.870.000.-	31.480.000.-
							"Precio Total:		**31.480.000.-**

El comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos del PBC, y ha considerado prudente recomendar la adjudicación a la oferta.

4. **Conclusión y Recomendación Final.**

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

ADJUDICAR *el presente llamado a Contratación por Excepción* ***ID Nº 297553/2.015*** *para la "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY" a la firma* ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** *con Nº de RUC 80003866-5 y su Representante Legal el Dr. Guillermo F. Peroni* ***por un monto total de Gs. 31.480.000.- (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil) Excento de IVA.***

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abog. Benito Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones

Econ. Cesar Adle Sahabria
Director
Dirección Gral. De Administración y Finanzas

V/F